

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de junio de 2017.

No. 47

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO No. DGPLADES-FAM-CECTR-CHIH-01/17 Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 104/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Recinto Cultural.

Pág. 3083

-0-

ACUERDO No. 105/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que autoriza el cambio de residencia recíproca a los Licenciados Federico Heráclito Hagelsieb Lerma, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., y Federico Iván Hagelsieb Campos, Notario Público número Tres para el Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Madera, Chih.

Pág. 3089

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/055/2017 BIS, relativa a la adquisición de equipo de laboratorio solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3091

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones Números SCOP-DOP-06-2017 y SCOP-DOP-07-2017 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a la terminación de las construcciones de Centros de Salud ubicados en las localidades de Uruachi, Municipio de Uruachi, y Basaseachi, Municipio de Ocampo, respectivamente.

Pág. 3092

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-002/2017, relativa a servicio de mensajería.

Pág. 3093

-0-

ACUERDO de la Junta Directiva de Servicios de Salud de Chihuahua, mediante el cual se reforman los artículos 14 en su fracción IX, Inciso j; y 46 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 3094

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SEECH-LP-08-2017, relativa a la adquisición de paquetes escolares para escuelas de nivel básico.

Pág. 3103

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SEECH-LP-09-2017, relativa a la adquisición de paquetes de limpieza que serán distribuidos a escuelas de nivel básico del Estado.

Pág. 3104

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. UACH.DA.A080601.2017.P, relativa a la adquisición de material para laboratorio, por el período comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Pág. 3105

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3106 a la Pág. 3147

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 104/2017

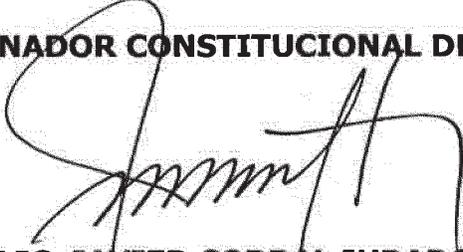
ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Recinto Cultural, del indicado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 5 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

28 de Diciembre de 2016

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **C. RUBÉN JOEL GARCÍA CHAIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA**, Y QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR-----

Y-----

CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA NUM XIII CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, LLEVADA A CABO EN FECHA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, EN EL PUNTO NÚMERO 3 (TRES) DEL ORDEN DEL DÍA:

“REGLAMENTO INTERNO DEL RECINTO CULTURAL. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOEL DOLORES LOYA LOZANO MUESTRA EL REGLAMENTO QUE SE PROPORCIONÓ POR LA DIRECTORA DE CULTURA, SE QUEDÓ EN COMÚN ACUERDO EN EL PUNTO EN CUESTIÓN POR LO QUE -ES APROBADO POR UNANIMIDAD”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR, FIRMÁNDOSE Y AUTORIZÁNDOSE EN ASCENSIÓN, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE



PROFR. RUBÉN JOEL GARCÍA CHAIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ASCENSIÓN

**REGLAMENTO INTERNO DEL RECINTO CULTURAL
DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA.
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Municipio de Ascensión, Chihuahua y tienen por objeto regular el funcionamiento, además de la competencia y procedimientos, así como establecer las bases de organización y las atribuciones del Recinto Cultural, así como los derechos y obligaciones de sus miembros, promotores de eventos y asistentes.

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Recinto Cultural: Instituto que fomenta la actividad cultural en el Municipio de Ascensión, Chihuahua, e impulsa actividades de difusión, enseñanza y cultivo de artes y de cultura regional, nacional y universal.

Programa: Desarrollo de actividades artísticas y culturales en un evento.

Cultura: Conjunto de estructuras sociales, religiosas y de manifestaciones intelectuales y artísticas que caracterizan a una sociedad en un lugar y época determinada.

Alumnos: toda persona que acude para enriquecer sus conocimientos de acuerdo a sus intereses personales.

Usuarios: personas que vienen a consultar lo que se desarrolla o se lleva a cabo en el centro cultural.

Visitantes: personas que desean conocer las instalaciones, así mismo personas que por diversos asuntos hacen presencia para realizar búsqueda análisis de diversos intereses y trámites dentro de las instalaciones.

ARTÍCULO 3. El Recinto Cultural es un instituto público, dependiente de la Dirección de Cultura y Turismo, y que a través de su titular diseñará e implementará la política cultural y las estrategias sociales enfocadas a fomentar el desarrollo, preservación y difusión de la cultura, así como de sus expresiones artísticas, tradiciones, usos y costumbres de los habitantes.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS DEL CENTRO CULTURAL**

ARTÍCULO 4. Son objetivos del Recinto Cultural los siguientes:

- I. Diseñar e implementar una política cultural para el desarrollo en el Municipio de Ascensión, Chihuahua
- II. Diseñar estrategias sociales enfocadas al desarrollo humano, material y espiritual, al uso creativo y enriquecimiento del patrimonio cultural del municipio.

- III. Crear condiciones que fomenten el desarrollo de la imaginación y la creatividad de la comunidad, claves para su desarrollo, teniendo como sectores prioritarios de la sociedad a los niños, adolescentes y jóvenes.
- IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a dinamizar el desarrollo cultural.
- V. Fomentar la participación del sector público y privado en la promoción, formación, difusión y conservación de cultura.
- VI. Ofrecer a la población vías para el acceso al conocimiento científico, artístico, cultural y social.
- VII. Constituirse como una institución que pueda articular los esfuerzos de distintos órganos en los ámbitos federal, estatal y municipal que tengan que ver con el fomento al desarrollo urbano.
- VIII. Fomentar ámbitos de encuentro que favorezcan la cohesión social.
- IX. Contribuir al desarrollo turístico del municipio.
- X. Promover la construcción de ideologías prioritarias con los tiempos actuales: la conservación del medio ambiente, la cultura de la paz y la tolerancia y la democracia como forma de vida, y
- XI. Promover y difundir los usos, costumbres y tradiciones del municipio.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUTORIDADES DEL RECINTO CULTURAL

ARTÍCULO 5. La Dirección de Cultura y Turismo del Municipio de Ascensión es la autoridad máxima para la formulación, seguimiento, y difusión de los planes y tareas adscritas al área cultural y turística del Recinto Cultural.

ARTÍCULO 6. La Dirección de Cultura y Turismo de Ascensión a través de su Directora tendrá este carácter de representante del Recinto Cultural misma que podrá requerir del personal pertinente para el debido funcionamiento del recinto.

ARTÍCULO 7. Los empleados o demás personal que el área de la Dirección de Cultura y Turismo de Ascensión requiera para el funcionamiento del Recinto Cultural serán empleados del Municipio de Ascensión apegándose a los requisitos, derechos y obligaciones estipuladas en el Código Municipal y Código Administrativo ambos del estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 8. La Dirección de Cultura y Turismo de Ascensión podrá de manera conjunta o coordinada si así fuera pertinente operar con alguna otra Dirección Municipal, Institución educativa u órgano de cualquier nivel de gobierno para llevar a cabo la operatividad de los eventos.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO
ANTE EL RECINTO CULTURAL**

ARTÍCULO 9. El Director de la Dirección de Cultura y Turismo de Ascensión lo será también del Recinto Cultural, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los convenios en favor del Recinto en conjunto con el área de Oficialía Mayor para el cumplimiento de sus objetivos.
- II. Emitir los reglamentos, manuales de organización, procedimientos, así como las políticas administrativas y contables, de estas últimas con la Autorización y el Visto Bueno del Presidente Municipal y la Tesorería Municipal.
- III. Realizar los planes, programas y presupuestos de trabajo del Recinto.
- IV. Entregar un reporte mensual de las actividades realizadas en el Recinto Cultural al Presidente Municipal. Síndico y Oficial Mayor.
- V. Las demás que le determinen el presente reglamento y las disposiciones legales aplicadas.

ARTÍCULO 10. La Dirección de Cultura y Turismo de Ascensión está facultada para realizar cualquier modificación de mejora al Recinto Cultural previo acuerdo y visto bueno del Presidente Municipal y Oficialía Mayor llevándose a cabo los procedimientos aplicables de ley que imperen, y que a su vez no menoscaben la finalidad del mismo o bien desvirtúe la actividad y naturaleza por otra.

**SECCIÓN TERCERA
DEL FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO CULTURAL**

ARTÍCULO 11. El Recinto Cultural será en beneficio y de uso para toda la población en general sin excepción, quedando limitado el permiso de la prestación del lugar a particulares de manera discrecional por parte de la Dirección de Cultura y Turismo de Ascensión mediante previa evaluación de disponibilidad, factibilidad y prioridad que esta realice.

ARTÍCULO 12. El Recinto Cultural funcionara a través de sus máximas autoridades expidiendo previamente estas los procedimientos y permisos necesarios para cada evento mismos que no deberán ser diferentes a los encaminados al objetivo materia del instituto.

ARTÍCULO 13. Las instalaciones del Recinto Cultural estarán sujetas a inspecciones periódicas realizadas por parte de la Dirección de Protección Civil de Ascensión con la finalidad de que cumplimente con los estándares de seguridad y operatividad en pro de la ciudadanía.

ARTÍCULO 14. Los eventos programados en el Recinto Cultural deberán de ajustarse con la política interna que la Dirección de Cultura y Turismo determine imperando siempre los preceptos de seguridad, calidad y buena fe por parte de quienes actúan como promotores de los eventos así como del público asistente.

ARTÍCULO 15. Los promotores de eventos así como el público asistente deberán seguir y respetar la política interna que la Dirección de Cultura y Turismo realice, en caso contrario y dada alguna avería o daño al Recinto Cultural por incumplimiento de la política interna será sancionada por las medidas correspondientes.

ARTÍCULO 16. Queda estrictamente prohibido el ánimo de lucro por parte de los particulares que hagan uso del Recinto Cultural, a excepción de aquellas actividades de carácter humanitario, caritativo o encaminadas al bienestar de algún sector vulnerable, sin que lo anterior sea con fines políticos o seculares, para lo descrito en el presente artículo quedará a consideración de la Dirección de Cultura y Turismo de Ascensión expedir los permisos a particulares velando siempre el pleno cumplimiento del presente.

SECCION CUARTA DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 17. Las sanciones por responsabilidad administrativa y los procedimientos disciplinarios en contra de servidores públicos municipales al presente reglamento, serán conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 18. El Presidente Municipal en conjunto con el área de Oficialía Mayor y la Dirección de Cultura y Turismo determinarán la sanción que se impondrán a sus integrantes, tomando en consideración la naturaleza y circunstancias particulares del caso.

ARTÍCULO 19. Las sanciones a los particulares por daños materiales al Recinto Cultural será valorado de la misma manera que el artículo anterior según la gravedad, turnando a la autoridad correspondiente si fuere necesario.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**C. NOEL DOLORES LOYA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN, CHIH.**

Fúbrica

Noel Dolores Loya L.

**C. PROF. RUBEN JOEL GARCÍA CHAIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIH.**

Fúbrica

Rubén Joel García Chairez

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93 fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción IV, 11 y 25 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como en los artículos 1º, 46, 113 fracción I y 116 de la Ley del Notariado, todas para el Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Notariado, el Gobernador del Estado podrá autorizar el cambio de residencia de dos Notarios entre sí, cuando éstos lo soliciten.

II.- Que con fecha 29 de septiembre del año 2016, los Licenciados Federico Heráclito Hagelsieb Lerma, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, y Federico Iván Hagelsieb Campos, Notario Público número Tres para el Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Madera, Chihuahua solicitaron al Ejecutivo Estatal el cambio de residencia recíproco de las Notarías que tienen a su cargo.

III.- Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, no existe impedimento alguno para acceder a esta pretensión.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

105/2017

PRIMERO.- Es de autorizarse el cambio de residencia recíproca a los Licenciados Federico Heráclito Hagelsieb Lerma, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y Federico Iván Hagelsieb Campos, Notario Público número Tres para el Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Madera, Chihuahua.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley del Notariado, cáncese al Licenciado Federico Heráclito Hagelsieb Lerma, la Patente de Notario Público Número Cuatro para el Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y expídasele la Patente de Notario Público número Tres del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Ciudad Madera, Chihuahua.

Igualmente, cancélese al Licenciado Federico Iván Hagelsieb Campos la Patente de Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Madera, Chihuahua, y expídasele la Patente de Notario Público número Cuatro del Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

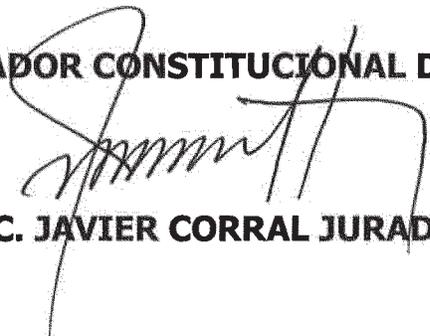
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los Notarios interesados por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/055/2017 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/055/2017 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Pza.	PRENSA MANUAL ANALOGA PARA ENSAYE A COMPRESION
2	5	Pza.	EXTRACTOR CENTRIFUGO MANUAL CAP. 1500 GR. (ROTAREX)
3	1	Pza.	MANOMETRO ANALOGO 8" DE DIAM (120,000 KGF CON RESOLUCION DE 200 KGF)
4	5	Pza.	CABECEADOR SISTEMA DE NEOPRENO PARA CILINDRO DE 15X30 CM. (2 PLATOS)
5	4	Pza.	MOLDE PARA FABRICACION DE BRIQUETAS DE RECUPERACION ELASTICA

Y CUARENTA PARTIDAS MÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 14 AL 21 DE JUNIO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017 SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE JUNIO DEL 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos de los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos.: 2017-FISE17-A-0045 y 2017-FISE17-A-0046, de fechas 25 y 26 de Mayo del 2017, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-06-2017	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.	20 DE JUNIO DEL 2017. A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO DE URUACHI, MPIO. DE URUACHI, CHIH.	22 DE JUNIO DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	06 DE JULIO DEL 2017	240 DIAS NATURALES	\$2'600,000.00
SCOP-DOP-07-2017	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BASASEACHI, MUNICIPIO DE OCAEMPO, CHIH.	20 DE JUNIO DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: UBICADO EN LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE BASASEACHI, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO DE BASASEACHI, MPIO. DE OCAEMPO, CHIH.	22 DE JUNIO DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS	06 DE JULIO DEL 2017	120 DIAS NATURALES	\$4'000,000.00

En cada uno de los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el 15% (Quince por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten (PARA LA LICITACIÓN No. SCOP-DOP-06-2017) estar inscritos bajo la(s) Especialidades Nos: 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 156; 167; 168; 170; 175; 183.1; 227; 233; 234; 311; 312; 333; 334; 335; 337 y 349 relativas a: Albañilería y Recubrimientos; Pintura; Falsos Plafones; Herrería; Cancelería; Vidriería; Carpintería; Viveros, parques y jardines; Terracerías para caminos y/o aeropistas; Excavaciones a cielo abierto; Acarreos; Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; Pavimentos de concreto asfáltico en estacionamientos y urbanizaciones; Sistemas fotovoltaicos, eólicos, de combustión interna u otras fuentes de energía, combinados o híbridos; Tableros; Subestación; Instalaciones Sanitarias hidráulicas; Instalaciones Eléctricas; Aire Acondicionado; Intercomunicación y sonido; Oxígeno, vacío y aire comprimido; Instalaciones de gas; Voz y datos; y (PARA LA LICITACIÓN No. SCOP-DOP-07-2017) que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidades Nos.: 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 156; 170; 175; 183.1; 227; 233; 234; 311; 312; 333; 334; 335; 337 y 349 relativas a: Albañilería y Recubrimientos; Pintura; Falsos Plafones; Herrería; Cancelería; Vidriería; Carpintería; Sistemas fotovoltaicos, eólicos, de combustión interna u otras fuentes de energía, combinados o híbridos; Tableros; Subestación; Instalaciones Sanitarias e hidráulicas; Instalaciones Eléctricas; Aire Acondicionado; Intercomunicación y sonido; Oxígeno, vacío y aire comprimido; Instalaciones de gas; Cercas de mallas de alambre; Voz y datos.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Original y copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 68/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 14 de Junio del 2017.


ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 14 de Junio del 2017

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-002/2017	SERVICIO DE MENSAJERÍA <ul style="list-style-type: none"> • Envío Estatal (2,880 mínimo, 7,200 máximo). • Envío Regional Terrestre (10 mínimo, 24 máximo). • Envío Nacional Aéreo (960 mínimo, 2,400 máximo). • Envío Nacional Terrestre (96 mínimo, 240 máximo). • Envío Internacional Aéreo (1 mínimo, 2 máximo). 	28 de Junio del 2017 a las 12:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 14 de junio de 2017 y hasta las 12:00 horas del 22 de junio de 2017.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de junio del 2017, a las 12:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 28 de junio del 2017, a las 12:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2017

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. ERNESTO WILA VALDEZ



LA H. JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2016, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PRESENTE ACUERDO EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el derecho constitucional a la protección de la salud, es aquel derecho que se ostenta frente al Estado, a fin de obtener una acción positiva de éste dirigida a la efectiva satisfacción de la salud individual, y que se encuentra consagrado en el artículo 4 Constitucional.

Que de conformidad con el Artículo 3, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua.

Que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua fue creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de Octubre de 1997, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.

Que el día 3 de octubre de 1997 el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del Ejecutivo Estatal y el Gobierno Federal por conducto del

Secretario de Salud suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y el día 29 de Octubre del mismo año declararon instalado el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" para el eficaz cumplimiento del artículo 4º Constitucional y ejercer las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud en materia de Salubridad General que se descentralicen.

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, la administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua se encuentra a cargo de un órgano de gobierno denominado Junta Directiva, el cual se encuentra dotado de facultades para expedir y modificar el Reglamento Interior que rige al Organismo Público Descentralizado, en conformidad con el Artículo 8 fracciones II y IV de su Ley de creación.

Que en la estructura de Servicios de Salud de Chihuahua se encuentra el **Laboratorio Regional de Salud Pública**, según se desprende del Artículo 14, fracción IX, inciso j de su propio ordenamiento reglamentario interno.

Que bajo el artículo 46 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, se encuentran delimitadas las facultades a cargo del Laboratorio Regional de Salud Pública.

Que el presupuesto con el cual se opera el Laboratorio Regional de Salud Pública, en gran medida depende del recurso que se radica en la Secretaría de Hacienda, con motivo de la suscripción del Convenio Específico de Transferencia de Recursos, el cual es celebrado por la Secretaría de Salud Federal, por conducto de COFEPRIS, y por otra parte el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

Que el objeto del Convenio Específico de Transferencia de Recursos, consiste en transferir recursos presupuestales federales al Estado, con el fin que éste último pueda fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

Que en conformidad con las directrices mencionadas en el Convenio Específico, es más factible obtener mayor recurso si el Laboratorio beneficiado se ostenta bajo la estructura Estatal, razón por la cual es necesario cambiar la nomenclatura del Laboratorio Regional de Salud Pública a **Laboratorio Estatal de Salud Pública**.

Que el día 09 de diciembre del año dos mil dieciséis durante la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, se aprobó por decisión unánime el Acuerdo de modificar la nomenclatura del Laboratorio Regional de Salud Pública a la de **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, con la finalidad de cumplir los lineamientos necesarios para acceder a recursos económicos Federales para la vigilancia epidemiológica en el Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, emitimos el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 14 en su fracción IX, Inciso j; y 46 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 14. Para llevar a cabo las funciones encomendadas para el logro de su objetivo, el Organismo contará con la siguiente estructura organizacional:

- i. a la VIII...

- IX. Unidades Desconcentradas por Función;
 - a al i.-...
 - j. Laboratorio Estatal de Salud Pública.
 - k a l.-...

- X.

Artículo 46. El Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública tiene competencia para:

I al XIV.-...

TRANSITORIOS

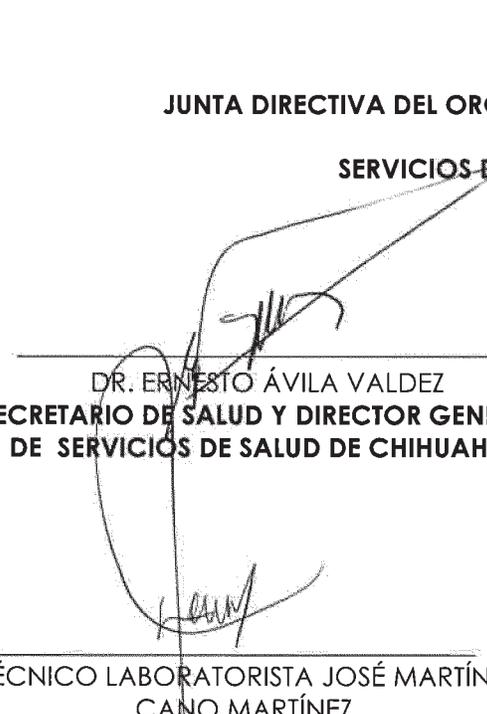
PRIMERO. Las partes modificadas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No reelección.

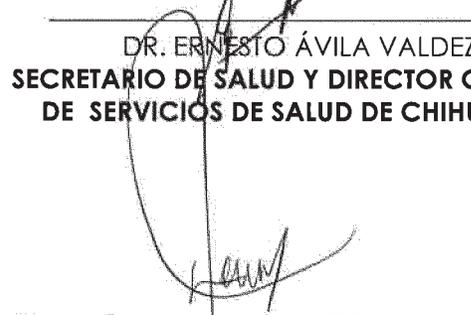
ATENTAMENTE

JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**


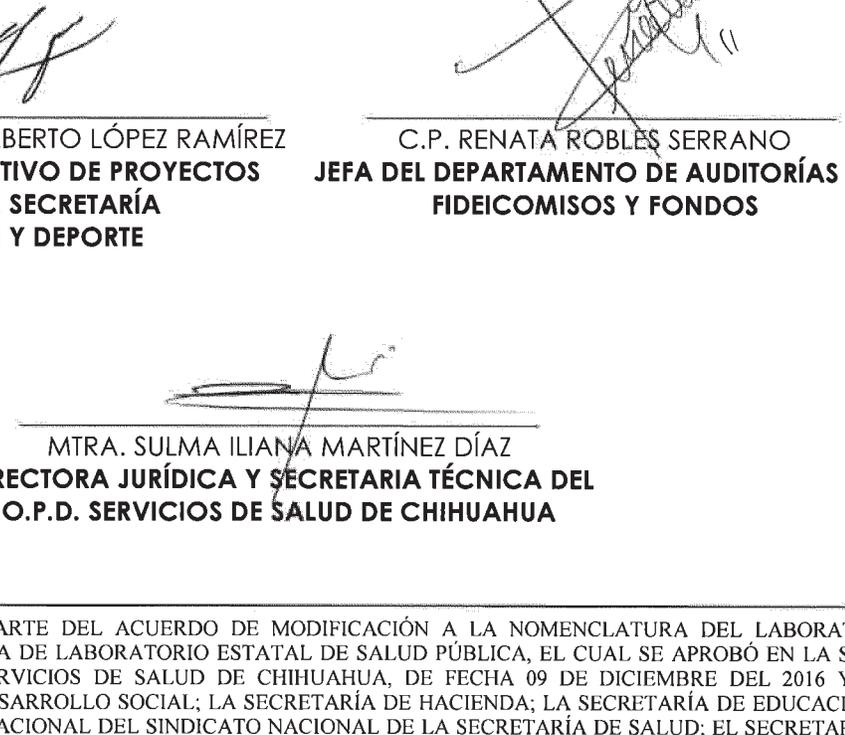
DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD



TÉCNICO LABORATORISTA JOSÉ MARTÍN
CANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE PATRIMONIO SINDICAL DEL
S.N.T.S.A.



LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



ING. JESÚS RODOLFO ALBERTO LÓPEZ RAMÍREZ
COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS
ESPECIALES DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



C.P. RENATA ROBLES SERRANO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS A
FIDEICOMISOS Y FONDOS



MTRA. SULMA ILIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA JURÍDICA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA NOMENCLATURA DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA A LA DE LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, EL CUAL SE APROBÓ EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y QUE SUSCRIBEN: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; LA SECRETARÍA DE HACIENDA; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD; EL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD; LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
DE CHIHUAHUA CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN II INCISO A), 12 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DERIVADA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN EL "SALÓN SACRAMENTO" DE PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN LA CALLE ALDAMA No. 901, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LA CUAL SE DIERON CITA LAS PERSONAS QUE PREVIAMENTE FUERON CONVOCADAS PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ, SECRETARIO DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE DESARROLLÓ CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL O.P.D. PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, HACIENDO CONSTAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS.

DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO;

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN REPRESENTACIÓN DEL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL;

TÉCNICO LABORATORISTA JOSÉ MARTÍN CANO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE PATRIMONIO SINDICAL DEL S.N.T.S.A., EN REPRESENTACIÓN DEL DR. MARCO ANTONIO OLIVER BURRUEL, SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS O.P.D.'s;

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD;

LIC. JESÚS RODOLFO ALBERTOLÓPEZ RAMÍREZ, COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE;

C.P. RENATA ROBLES SERRANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS Y FONDOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;

MTRA. SULMA ILIANA MARTÍNEZ DÍAZ, DIRECTORA JURÍDICA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA;

EN CUANTO A LA DECLARACIÓN FORMAL DEL QUÓRUM, LA SECRETARIA TÉCNICA DEL O.P.D. HIZO CONSTAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOTO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, EXISTE

QUÓRUM LEGAL, DECLARÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016,
- 4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS;
- 5.- INFORME DEL DIRECTOR;
- 6.- ASUNTOS GENERALES;
- 7.- RESUMEN DE ACUERDOS;
- 8.- CIERRE DE LA SESIÓN;

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.- EN EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ACTA HA SIDO DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE INTERVINIERON EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LO CUAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA SE TENGA POR APROBADA, MANIFESTANDO QUE UNA COPIA DE LA MISMA OBRA EN LA CARPETA RESPECTIVA.

CUARTO.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.-

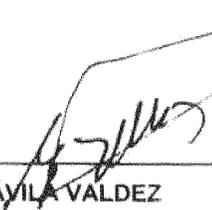
1. SE APROBÓ EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
2. SE APROBÓ EL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.
3. SE ACUERDA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN ESTA JUNTA DIRECTIVA SEAN AUTORIZADOS HASTA QUE SE REALICE UNA AUDITORIA EXTERNA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL.
4. SE APRUEBA HACER LA REVISIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PARA LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON LA FINALIDAD DE CAMBIAR EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA LA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD DENOMINADA "LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA" PARA QUE EN DELANTE SEA DENOMINADO "LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA" Y QUE SEA DEPENDIENTE FUNCIONAL Y ESTRUCTURALMENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO

QUINTO.- INFORME DEL DIRECTOR GENERAL.-

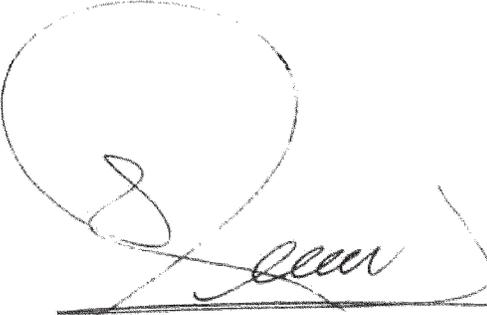
SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.-**SÉPTIMO.- RESUMEN DE ACUERDOS.-**

1. SE APROBÓ EL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016
2. SE APROBÓ EL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.
3. DERIVADO DEL INFORME PRESENTADO POR EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD SE ACUERDA REALIZAR CAPACITACIÓN Y REVISIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES, POR PERSONA ESPECIALIZADA, EN LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADOS ATENDIENDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES
4. SE ACUERDA PRESENTAR EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE ESTE CONSEJO, MARCO INFORMATIVO DE CAPACITACIÓN EN CAUSES A MÉDICOS GESTORES DE SEGURO POPULAR QUE SE ENCUENTRAN EN UNIDADES MÉDICAS.
5. SE AUTORIZA QUE LOS CONTRATOS PENDIENTES DE FIRMA DEL EX SECRETARIO DE SALUD CONTINUEN SIENDO FIRMADOS POR EL DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ, SECRETARIO DE SALUD, RECONOCIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR AUDITORÍAS PRESENTES O FUTURAS EN LO RELACIONADO CON LA COMPROBACIÓN Y EJERCICIO DE GASTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARSE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DOCUMENTO OFICIAL QUE AVALE EL CITADO PROCEDIMIENTO.
6. SE RATIFICAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE LA XV REUNIÓN NACIONAL ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, VI ÉPOCA "HACIA LA UNIVERSALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD" REALIZADA LOS DÍAS 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN QUERETARO, QRO.
7. CON LAS FACULTADES DEL ART. 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA SE AUTORIZA MODIFICAR LA NOMENCLATURA DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA A LA DE "LABORTORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA" CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA ACCEDER A RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL ESTADO.
8. SE AUTORIZA EJERCER LA CANTIDAD DE \$ 7'191,585.83 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) ORIGEN DE ECONOMÍA Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RECURSOS DE SEGURO POPULAR DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS CONCEPTOS APROBADOS EN EL ANEXO IV PARA EL PRESETE EJERCICIO FISCAL, PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO.

OCTAVO.- CIERRE DE LA SESIÓN.- SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO POR TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD



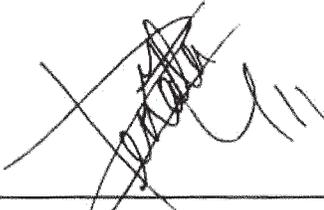
**TÉCNICO LABORATORISTA JOSÉ MARTÍN
CANO MARTÍNEZ**
SECRETARIO DE PATRIMONIO SINDICAL DEL
S.N.T.S.A.



LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. JESÚS RODOLFO ALBERTO LÓPEZ RAMÍREZ
COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS
ESPECIALES DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



C.P. RENATA ROBLES SERRANO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS A
FIDEICOMISOS Y FONDOS



MTRA. SULMA ILIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA JURÍDICA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA SEECH-LP-08-2017**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAQUETES DE ESCOLARES PARA ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNICA	1,623	PAQUETE ESCOLAR TIPO 1
	2,258	PAQUETE ESCOLAR TIPO 2
	623	PAQUETE ESCOLAR TIPO 3
	648	PAQUETE ESCOLAR TIPO 4

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADA EN EL EDIFICIO CON DOMICILIO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ANTES MENCIONADA.

MUESTRAS

SE RECIBIRAN MUESTRAS DE LA PARTIDA UNICA EN LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL ALMACEN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS # 4701 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA PODER RECOGER LAS BASES Y ANEXARLA DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR.
- 3.-DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO 2016.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL DÍA 7 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS LUGARES Y DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS BASES, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRA OTORGAR UN ANTICIPO DEL 30% A PETICION DEL LICITANTE GANADOR.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D) GENERALIDADES.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2017.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Y DIRECTOR GENERAL DE S.E.E.CH.

PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA SEECH-LP-09-2017**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE LIMPIEZA, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS A ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNICA	16,066	CLORALEX
	16,066	PINOL
	16,066	DETERGENTE EN POLVO
	16,066	FRANELA BLANCA
	16,066	RECOGEDOR DE LAMINA
	16,066	ESCOBA 100% ESPIGA
	16,066	TRAPEADOR MOTA DE ALGODON

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL DOMICILIO AVENIDA ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO ANTES MENCIONADO.

MUESTRAS

SE RECIBIRÁN MUESTRAS DE LA PARTIDA UNICA EN LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL ALMACEN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS # 4701 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA PODER RECOGER LAS BASES Y ANEXARLA DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR.
- 3.- DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO 2016.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

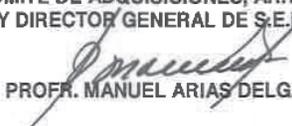
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL DÍA 7 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS LUGARES Y DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS BASES, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO DEL 30% A PETICIÓN DEL LICITANTE GANADOR.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D) GENERALIDADES.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Y DIRECTOR GENERAL DE S.E.E.CH.


PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NUMERO UACH.DA.A080601.2017.P**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A080601.2017.P, relativa a la Adquisición de material para laboratorio, por el periodo comprendido del 05 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

OBJETO DE LA LICITACION

Adquisición de material para laboratorio de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo comprendido del 05 de julio del 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR.	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR.
1	GLUTAMINA DE 50 ML.	627	1253
2	KABIVEN CENTRAL 1,026 ML.	175	350
3	MEMBRANAS SPECTRA POR 3	30	60
4	FRESOMEGA DE 100 ML. FRASCO	90	180
5	BOLSAS EVA 500 ML.	1750	3500

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 15 de Junio al 23 de Junio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	22 de Junio de 2017 a las 11:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 29 de Junio de 2017 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgara anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán, contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días. La entrega de facturas se hará en la Secretaría Administrativa de cada facultad y/o en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dependiendo dónde se hayan entregado los bienes.

Chihuahua; Chih., a 14 de Junio del 2017

**M-F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**PROPIEDADES DANTAC
ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
PRESENTE.-**

En el expediente número 735/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ROJAS Y VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FLORES en contra de la moral denominada PROPIEDADES DANTAC, existe un auto que a la letra dice:-

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TORCE.-

- - - Por presentado el escrito de GABRIELA GONZALEZ ROJAS Y VICTOR HUGO HERNANDEZ FLORES, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su representante legal en la A. EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 LOCAL 14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD, PROPIEDADES DANTAC, por conducto de su representante de ventas LIC. MARIO CARRERA BUENO con domicilio en AV. EJERCITO NACIONAL NUMERO 4867 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 3843 INTERIOR 3 COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, y para tales efectos a los LICENCIADOS CARLOS LOREDO CHAVARRIA, GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, Y DIANA LORENA ENRIQUEZ PACHECO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO GUILLERMO ADRIAN GARCÍA DE LOS SANTOS, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias GAS NUTURAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELÉFONOS DE MEXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada PROPIEDADES DANTAC, a través de su representante legal, la radicación del

expediente 735/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ROJAS Y VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FLORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO 2017.
LA SECRETARIA



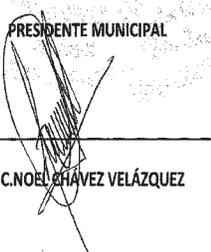
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA ALBERICA PORTILLO MONTES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL ZORRILLO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.390 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 76°06'40.55" W	10.912 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 10°12'58.20" E	17.524 MTS.	PROYECCION AV.SANTA ROSALIA
3-4	S 89°40'19.47" E	11.149 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 10°25'02.65" W	20.263 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:40 P.M. DEL DIA 11 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ROSA ALBERICA PORTILLO MONTES 1354-45-47
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUEL NUÑEZ PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CORONADO" EN EL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 71.475 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

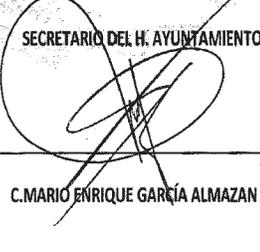
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 86°13'01.03" W	4.602 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 05°34'48.14" E	15.605 MTS.	MANUEL NUÑEZ PORTILLO
3-4	N 84°15'06.25" E	4.607 MTS.	AV. 20 DE NOVIEMBRE.
4-1	N 05°36'25.18" W	15.447 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MANUEL NUÑEZ PORTILLO 1355-45-47
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALONDRA PAMELA LUNA DUARTE CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "UNION GANADERA" DEL TERCE PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 195.330 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 36°18'58.33" W	8.792 MTS.	GENOVEVA CRUZ JIMENEZ
2-3	S 13°45'30.87" E	19.588 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 80°34'47.44" E	10.074 MTS.	JOSE ALFREDO PARRA TORRES
4-1	N 21°00'04.31" W	26.202 MTS.	AV. GUADALUPE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 18 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

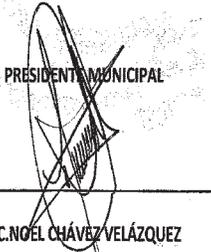
ALONDRA PAMELA LUNA DUARTE 1350-45-47
-0-

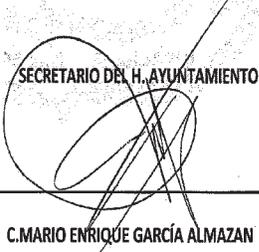
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ISRAEL MARTINEZ CANO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 213.724 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 54°27'35.75" W	10.023 MTS.	ISRAEL MARTINEZ CANO
2-3	S 11°48'51.61" E	16.942 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 70°22'16.11" E	13.925 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 25°25'21.78" W	19.633 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:03 P.M. DEL DIA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ISRAEL MARTINEZ CANO 1351-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 61/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

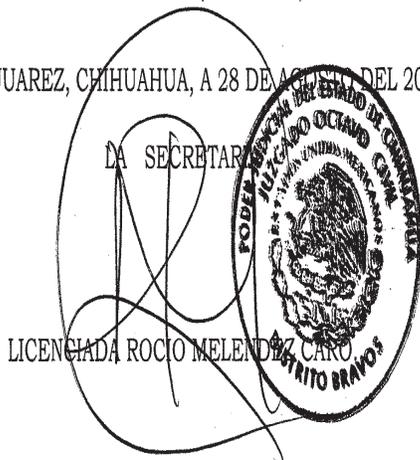
“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-NOTIFIQUESE:------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE”(RUBRICAS).-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.



MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ 1325-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL LÓPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 946/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL LOPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LOPEZ, se dictó una sentencia definitiva que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por la licenciada [MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA], en su carácter de representante legal de [INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], contra [MIGUEL LÓPEZ TORRES] y [EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ]. Expediente 946/2015; y,-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. --

TERCERO. Se condena a [MIGUEL LÓPEZ TORRES] a pagar a [INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], la cantidad de 118.516 (ciento dieciocho, punto, quinientos dieciséis) veces el salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, por concepto de suerte principal; más 44.669 (cuarenta y cuatro, punto, seiscientos sesenta y nueve) veces el salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, de intereses ordinarios devengados al treinta de noviembre de dos mil catorce; más 138.612 (ciento treinta y ocho, punto, seiscientos doce) veces el salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, de intereses moratorios devengados al treinta de noviembre de dos mil catorce; en el entendido de que esas cantidades se pagarán

en su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago. -----

Asimismo, se le condena a pagar los gastos y costas que se hayan generado con motivo de la tramitación del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días, [MIGUEL LÓPEZ TORRES] no hace el pago de lo que hoy se le condena, de conformidad con el artículo 667 del Código de Procedimientos Civiles, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda. -----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Asimismo, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE YOLANDA ELIZABETH CAMACHO LOAIZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el dos de mayo del año en curso, signado por el Licenciado RICARDO RÍOS PEREA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes; por tanto, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE MONTE ABSAROKA NÚMERO 1843 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON DE ESTA CIUDAD, el cual tiene los siguientes datos de inscripción: Número 57, Folio 60, Libro 3861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, con la periodicidad indicada, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,273,000.00 m.n. (dos millones doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$1,515,222.33 m.n. (un millón quinientos quince mil doscientos veintidós pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



YOLANDA ELIZABETH CAMACHO LOAIZA

1309-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

PILAR BURCIAGA TRUJILLO PRESENTE.-

En el expediente número 2219/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VELIA IRENE CARRILLO LOPEZ, en contra de PILAR BURCIAGA TRUJILLO, existe una sentencia que con sus resolutivos que a la letra dice: -----

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, visible a fojas cuarenta y ocho de autos, ordenándose reponer el procedimiento.-

TERCERO.- Se abre el presente juicio prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes. Se ordena toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, se le notifique la apertura del periodo probatorio al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad y por cédula que se fije en los estrados del tribunal.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. -DOY FE.- -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YESENIA YADIRA NAVARRETE NAVARRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "PRESIDENTES" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 42°19'23.82" W	10.000 MTS.	CALLE JESUS CHÁVEZ PERALTA
2-3	N 47°40'36.18" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 42°19'23.82" E	10.000 MTS.	LUIS ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ
4-1	S 47°40'36.18" W	20.000 MTS.	IRMA MADRIGAL MIRELES

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:18 A.M. DEL DIA 26 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

YESENIA YADIRA NAVARRETE NAVARRO 1358-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NOEMI GUTIERREZ RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 47°38'57.00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 42°22'47.88" E	20.000 MTS.	AV. SAN JORGE
3-4	N 47°29'59.46" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 42°26'53.56" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NOEMI GUTIERREZ RAMOS 1359-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL ZORRILLO" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 61°03'48.53" W	15.000 MTS.	CALLE TAHONAS
2-3	S 46°30'15.87" E	16.660 MTS.	ANSELMO MENDIVIL URIAS
3-4	N 61°45'40.00" E	15.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 47°01'09.69" W	16.660 MTS.	NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:19 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA 1360-45-47

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MIREYA OLIMPIA GAMBOA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad reconocida en autos, y respecto a lo que solicita, previamente se aclara que la audiencia desahogada el veinticuatro de marzo del año en curso, se trata de la segunda almoneda, y no como se indicó en la misma, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto procedáse al remate en Tercera almoneda sin sujeción de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Diario de Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Departamento en Condominio ubicada en calle Palacio de Paquime numero 1235 interior 35, Condominio Xochimilco; con una superficie de 54.6000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 121, folio 123, Libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----
----- NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MIREYA OLIMPIA GAMBOA GARCIA

1326-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON
PRESENTE.-

En el expediente número 464/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., en contra de JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, signado por el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON**, la radicación del expediente **646/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SEIS DIAS HÁBILES (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).** El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** y **FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA**, con el carácter de Apoderados Legales de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien es a su vez es administradora del crédito en el fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA**, les demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuentan con el término de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2017
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO


JOSE JOEL ZUBIA PEREZ 1327-45-47-49
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 81/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por los LICs. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA apoderados BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CESAR MENDOZA DE LA ROSA Y MARIA DOLORES SANCHEZ AMAYA, existe un auto que a la letra dice: -----
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, recibido en este Juzgado el día ocho de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitido por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Rancho Parrita número 3113 identificado como lote 62 Manzana 27, del Fraccionamiento Pradera Dorada IV Etapa, II Sección de esta ciudad, con una superficie de 1820.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 21 folio 23 del Libro 2597 de la sección primera.
BASE PARA EL REMATE: \$934,025.11 (novecientos treinta y cuatro mil veinticinco pesos 11/100 moneda nacional)
POSTURA LEGAL: \$622,683.40 (seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CESAR MENDOZA DE LA ROSA 1330-45-47

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 431/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintitrés de mayo del año en curso y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, procedáse a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en calle Pico Dufour número 1706, Lote 4 de la Manzana 74 del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección III, Etapa 13 de esta ciudad, con una superficie de 120.060 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 18 a folio 18 del Libro 4920 de la sección primera.
BASE PARA EL REMATE: \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)
POSTURA LEGAL: \$221,666.66 (doscientos veintiún mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ 1332-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MONICA DIAZ ARIAS****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 347/97, relativo al juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO DIAZ NUÑEZ, promovido por ESTELA ELVIRA ARIAS FELIX, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAVIER AGUILERA MENDOZA, como lo pide, y toda vez que se acredita el desconocimiento del paradero de MONICA DÍAZ ARIAS, procédase a notificar por medio de edictos la radicación del presente juicio a MONICA DÍAZ ARIAS, denunciando la muerte sin testar de RICARDO DIAZ NUÑEZ, para que en caso de tener algún derecho dentro de la misma comparezca a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días; asimismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el tablero de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local; de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. **Elabórense los edictos correspondientes.**

N O T I F I Q U E S E:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Téngase por presentado a ESTELA ELVIRA ARIAS FELIX VDA. DE DURAN, con su escrito y demás documentos recibidos el día de su fecha. Y visto su contenido se le tiene Denunciando el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO DIAZ NUÑEZ, quien falleció el día 28 de Diciembre de 1996. En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Recíbese la información testimonial que se ofrece al tenor del

interrogatorio que en el acto de la diligencia se formulará por el promovente, la cual deberá tener verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Gírese atento oficio al C. Director General del Notariado a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. **Expídasele a la promovente copia certificada por duplicado del presente acuerdo.** Por último se tiene con las autorizaciones concedidas a los que menciona en su escrito de cuenta.

N O T I F I Q U E S E.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA, con quien actúa da fe.- **DOY FE.**

Publicado en la lista del día 14 de Marzo de 1997, con el número 48 Conste.-Surtió sus efectos el día 17 de Marzo de 1997, a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2017
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROCIO MARTINEZ HERNANDEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 39°24'16.78" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 50°30'35.96" E	20.000 MTS.	MARIO GUTIERREZ GUERRA
3-4	N 39°23'18.07" E	10.000 MTS.	AV. CERRO DEL MOHINORA
4-1	N 50°29'35.76" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 P.M. DEL DIA 08 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ROCIO MARTINEZ HERNANDEZ

1352-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESÚS TERRONES PULGARIN** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°28'48.81" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 32°18'50.83" E	12.500 MTS.	JESUS TERRONES PULGARIN
3-4	N 58°21'21.58" E	20.000 MTS.	DULCE MARIA RODRIGUEZ O.
4-1	N 32°25'07.87" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JESUS TERRONES PULGARIN

1353-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ LUIS GONZAGA PADILLA LÓPEZ Y ARACELI DE LA CERDA JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE SIERRA DE ALCARAZ NÚMERO 1902, LOTE 1, MANZANA 1-A, FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO I ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 92, folio 93, del libro 4638 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. --- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
"LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE LUIS GONZAGA PADILLA LOPEZ

1333-45-47

EDICTO DE REMATE.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 824/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROBLES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL BORREGO MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito presentado el día dieciocho de los actuales, presentado por el licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con personalidad reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que exponen se deja sin efectos la fecha y hora señalados por auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$358,500.00 pesos (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$239,000.00 pesos (Doscientos Treinta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana, lote 15, manzana J, del Fraccionamientos Paseos de Zaragoza, en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se desprenden tanto en los avalúos rendidos, como en el Certificado de Gravamen. Inscrito bajo el número 55, folio 63, del Libro 2713, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---
NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
"LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA ISABEL BORREGO MARQUEZ

1336-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AMALIA ARROYOS CHAVÉZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO BLANCO" DEL TERCE PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.836 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°18'03.57" W	10.041 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 09°40'01.88" W	17.987 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 68°57'33.98" E	10.255 MTS.	CALLE GABRIE GARCIA MARQUEZ
4-1	N 09°37'53.79" E	20.003 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

AMALIA ARROYOS CHÁVEZ 1356-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "TIERRA BLANCA" DEL TERCE PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 59°00'00" E	20.000 MTS.	AV. BRONCE
2-3	S 31°00'00" W	12.500 MTS.	VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ
3-4	N 59°00'00" W	20.000 MTS.	GERONIMO BACILIO JULIAN BACILIO
4-1	N 31°00'00" E	12.500 MTS.	VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:36 P.M. DEL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ 1357-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA DE LA O GOMEZ
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, registrado bajo el número de expediente 346/2015 y; -----
 Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- La parte actora RICARDO MARTINEZ VENEGAS acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la incompatibilidad de caracteres.-----

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores RICARDO MARTINEZ VENEGAS y MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, desde el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; Contraído ante el Titular de la Primera oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias en forma inmediata, recobrando la mujer su nombre de soltera; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 257 del Código Civil en el Estado.-----

TERCERA.- No procede hacer condena en costas.-----

CUARTA.- Se ordena publicar la presente resolución por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismos términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente hábil de la última publicación para los efectos del término a que se refiere el artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

QUINTA.-Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 3037, del Libro 680, folio 266 y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de RICARDO MARTINEZ VENEGAS, localizable bajo el numero 3878 libro 914, folio 197, y en el acta de nacimiento de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, localizable bajo el número 1983, libro 669, folio 365, ambas también de dicha Primera oficial del Registro Civil de ésta ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ISELA MORA BUSTILLOS con quien actúa y da fe.----- DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 07.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2123 :ALDR

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 05 DE ABRIL

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



MARIA TERESA DE LA O GOMEZ

1335-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Fernando Mejía Salazar. :

Se le hace saber que en el juicio especial hipotecario que promueven en su contra los Licenciados Gerardo González Rentería, María Angélica Mena Bernal, Luis Raúl García Villalpando y María del Carmen Martínez López, en su carácter de apoderados de Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00325, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 301/16, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo de 2017

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza

FERNANDO MEJIA SALAZAR

1331-45-47



EDICTO DE NOTIFICACION

ARNULFO CHAVARRIA GARCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 733/2011, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ en contra de ARNULFO CHAVARRIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 405 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: Se abre el presente juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS COMUNES a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en días hábiles. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a ARNULFO CHAVARRIA GARCIA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

POR LO ANTERIOR: Los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).** El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO

ARNULFO CHAVARRIA GARCIA

1334-45-47



EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALBERTO R. MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **664/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ABEL SAUCEDO DIAZ**, en contra de **ALBERTO R. MARTINEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe sentencia pronunciada el día nueve de febrero de dos mil diez, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben:-----
PUNTOS RESOLUTIVOS. - "...PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó. - - - TERCERO. - Se declara que ha prescrito en favor de el C. ABEL SAUCEDO DIAZ, y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble identificado como terreno ubicado en Colonia Avícola "Emiliano Zapata" cerca de la planta de petróleos Mexicanos con una superficie de 35-88-44-3150 hectáreas, y cuyos rumbos medidas y colindancias se describen en el considerando quinto de la presente resolución, teniéndose por reproducido como sí a la letra se insertasen en este resolutivo. - - - CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción numero 2264 a folios 165 del libro numero 1944 de la sección primera de la dependencia a su cargo, únicamente por la superficie indicada en los rumbos, medidas y colindancias ya señalados, y haga el correspondiente registro en favor de el C. ABEL SAUCEDO DIAZ. - - - QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor. - - - SEXTO.- Notifíquese a el C. ALBERTO R. MARTINEZ la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles..."-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ALBERTO R. MARTINEZ

1337-45-47



EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS CORONADO GARCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 1919/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MA. MAGDALENA RODRÍGUEZ GARDEA, existe una sentencia, cuyos puntos resolutivos establecen: - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----
VISTA para resolver el expediente número 1919/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA y; - - -En concordancia con lo anterior se resuelve: PRIMERO.- Han procedido las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA.- SEGUNDO.- Se declara en forma, la ausencia de CARLOS CORONADO GARCIA.- TERCERO.- Se ordena publicar la presente resolución mediante edictos, tres veces consecutivas, cada quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres que se editen en esta ciudad; que deberán repetirse hasta que se declare la presunción de muerte del ausente en términos del artículo 680 del Código Civil.- NOTIFIQUESE; Lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos firmas ilegibles. - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA

1206-39-43-47



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION HIPOTECARIA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

ACUERDO: CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de mayo del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día diez de mayo del año en curso a las diez horas con diez minutos, y recibido en este Tribunal el día once de mayo del presente año, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE.** -----

AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Téngase por presentado al C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 221/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. -----

--- Con tal carácter, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN HIPOTECARIA** en contra del **C. NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ**, quien tiene su domicilio en la **CALLE VOLCAN MANAGUA NÚMERO 2755, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA PARAJE DE SAN ISIDRO II, en esta Ciudad;** a quien le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se admite la demanda en la vía y forma propuesta** por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. -----

--- Expídase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario

para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción número 117, a folio 127 del libro número 5190, de la Sección Primera, inscrito con el número 126 folio 129 del libro 2505 de la Sección Segunda de fecha catorce de mayo de dos mil diez del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. -----

--- De igual forma, se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar, que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. -----

--- Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, **se les impondrá una multa** equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. -----

--- **Se tienen por ofrecidas las pruebas** referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. -----

--- Se previene a la parte actora para que dentro del término de **tres días** contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los **tres días** siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

--- Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. -----

--- De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que

la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.

--- Se le tiene señalando como como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la CALLE DEL EJIDO NÚMERO 4347 COLONIA LOS NOGALES, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE: ---
 --- Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcántar, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada Claudia Lorena Rivera Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito de cuenta, recibido el día seis de junio del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción y que del supuesto convenio anexado, se desprende que en la cláusula primera del Capítulo Cuarto de las Cláusulas Generales, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicilio en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse a fojas 69 de autos, por lo que al encontramos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 Fracción IV del ordenamiento en cita, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **haga valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezca las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, **haga valer la reconvencción** que sea conducente, igualmente **para que designe domicilio** en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibido** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar **presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia**, y en su caso, **acreditar debidamente la personalidad** con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la **posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el

convenio correspondiente.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2016
 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
 SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ


NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ

1338-45-46-47

---O---
EDICTOS PARA NOTIFICAR A: GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, expediente No.135/05 relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por ADRIANA LIZETH MUÑOZ SILVA EN CONTRA DE RAFAEL MOLINA RIVERA, hay un auto QUE A LA LETRA DICE: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso, que presenta el **LICENCIADO HECTOR GUADALUPE RIVERA MANCINAS** y como lo solicita, en virtud que de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese a GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de **tres días más tres**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda incidental interpuesta en su contra por RAFAEL MOLINA RIVERA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. ---

NOTIFIQUESE: ---
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

ATENTAMENTE
 LICENCIADO ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR




RAFAEL MOLINA RIVERA

1339-45-47-49

---O---

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACION DE RENTAS
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION
AVAÚO

CHIHUAHUA CHIH. A 9 DE JUNIO DE 2017

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado por esta Recaudación de Rentas para la recuperación de los créditos fiscales al rubro indicados en contra de los PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, se advierte que ha transcurrido el plazo de cinco días que establece el artículo 333 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua para el efectuar el pago del crédito al rubro indicado, pese al apercibimiento realizado por el Notificador y Ministro Ejecutor Fiscal ante la Autoridad municipal en la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 05 de diciembre de 2016, por lo que es procedente sacar a remate en pública almoneda el (los) bien (es) embargado(s) al(la) contribuyente por lo que con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción III, 334 fracción III, 356, 358, 359 fracción I y 360, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por los Decretos 830/2014 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014 y LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 22 de febrero de 2017; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafo tercero y cuarto, 29 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; segundo de la ley de ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 31 de diciembre de 2016; y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, esta Autoridad, acuerda:

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de los CC.. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO. que servirá de base para el remate del (los) bien (es) embargado (s) en el (las) acta (s) de embargo de fecha 05 de diciembre de 2016 identificada(s) con el número de control SHECH/RR-001-001/2016/ME SM su valor pericial conforme al artículo 358 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, por lo que con fundamento en el artículo 359 fracción I del mismo ordenamiento legal esta autoridad ejecutora nombró perito valuador quien, previa aceptación y protesta del cargo conferido, emitió dictamen respecto del(los) bien(es) embargado(s) >>, cuya descripción, perito y valor es el siguiente

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) EMBARGADO(S)	PERITO	VALOR PERICIAL
VEHICULOS RETENIDOS DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.	ING. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA DIR. GRAL DE VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES S.C. REG. CNBV No. 116-89-058	\$1,897,469.50

SEGUNDO.- Se hace saber al(la) contribuyente que de no estar conforme con la designación del perito nombrado por esta autoridad, cuenta con el término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que nombre perito de su parte, conforme al artículo 359 fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

TERCERO.- Prevengase a los contribuyentes CC. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO o, en su caso, a su representante legal que toda vez que fue necesario practicar un avalúo pericial respecto del(los) bien(es) que le fue(ron) embargado(s) dentro del procedimiento administrativo de ejecución ha generado a su cargo el pago de gastos extraordinarios de conformidad con artículo 334 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a los contribuyente, que mientras no se finque el remate del(los) bien(es) embargado(s), podrá realizar el pago de las prestaciones reclamadas, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se dará fin al procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra, lo anterior en términos del artículo 363, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

QUINTO.- Notifíquese el presente por medio de edictos que se publiquen por dos veces de manera consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, toda vez que no fue posible efectuar la notificación personal, en virtud de que se ignora el domicilio. Así lo acordó y firma.

EL (LA) SUB RECAUDADOR (A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P ANTONIO MARTINEZ CERECERES



VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES S.C.

FOLIO 24-17

CHIHUAHUA, CHIH. 26 DE MAYO DE 2017

AT'N: ING. RENE CHAVIRA VENZOR
RECAUDADOR DE RENTAS CHIHUAHUA, CHIH.

MUY SEÑORES NUESTROS:

Habiendo efectuado un estudio para determinar el Valor de Remate de los bienes señalados a esta empresa como propiedad de:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Extendemos la presente CARTA CERTIFICADO de los Valores de la propiedad reemplazable al día 26 de Mayo de 2017 para fines de:

- a) Conocer su Valor de Remate

PROPOSITO:

Administración interna

EL ESTUDIO CONTIENE:

- * Esta carta certificando los resultados del "AVALÚO"
- * Sumarios ordenados mostrando la distribución del Valor de Remate de los bienes.
- * Un inventario detallado con descripción de las partidas incluidas en esta investigación señalando la partida o grupo de estas el resultado sobre un Valor de Remate.

NUESTRA INVESTIGACIÓN:**INCLUYO:** Equipo de Transporte**EXCLUYO:** Todo lo no mencionado en la inclusión.

Guadafajara, Jal.
José Guadalupe Zuno No. 2179-4 S.J.
C.P. 44150
Tels: (33) 3826-0729, 3615-4424, Fax 3615-3696
e-mail: vancagd@infosel.net.mx

Chihuahua, Chih.
Allende Nueva No. 2815-2
C.P. 31029 Col. Linss
Tels: (614) 418-1518, 411-9048, Fax 418-2358
e-mail: vanca@infosel.net.mx



Para llegar a nuestra conclusión nosotros inspeccionamos personalmente la propiedad, constatamos en todos los casos la existencia y las características de los bienes durante el mes de Mayo del 2017.

- ❖ Valor de Remate, que se asigna a los rubros a valuar de acuerdo a su estado, de conservación considerando también la obsolescencia técnica, económica y funcional de los equipos.

OBSERVACIONES:

No hemos tomado en cuenta al reemplazo de la propiedad para acatar, códigos, normas reglamentos y otras restricciones legales, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que la vigencia del Avalúo practicado a esta dependencia tiene un período de 180 días a partir de la fecha de valores anotada en Certificado de Valores con la salvedad de que si en el curso del mismo hubiera alguna eventualidad que altere en forma considerable los valores contemplados se deberá practicar nuevo Avalúo.



VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES S.C.

FOLIO 24-17

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE VALORES

AL 26 DE MAYO DE 2017

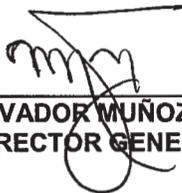
VALOR DE REMATE TOTAL: \$1,909,492.67

(UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

ESTOS VALORES NO INCLUYEN IVA

EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN

**VALUACIONES CONSULTORES Y ASESORES S.C.
REGISTRO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
No. 116-89-058**



**ING. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA
DIRECTOR GENERAL**

Guadalupe Zuno No. 2179-4 S.J.
P. 44150
Tel: (33) 3826-0729, 3615-4424, Fax 3615-3696
mail: vancagd@infosel.net.mx

Chihuahua, Chih.
Allende Nueva No. 2815-2
C.P. 31029 Col. Linss
Tels: (614) 418-1518, 411-9048, Fax 418-2358
e-mail: vanca@infosel.net.mx



Página 3 de 272

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **290/2007** relativo al juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eladio Yáñez Bustillos, apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Anabel Muñoz Pérez, existe un auto que en su parte conducente dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el veinticuatro del actual, por el **Licenciado Oscar Reyes Sarellano**, con el carácter que tiene reconocida en autos y como lo solicita. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE LAZARO DE BAIGORRI NÚMERO 305 DE LA COLONIA PARQUES DE SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 276 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96 A FOLIO 96 DEL LIBRO 3663 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$1,312,572.84 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$875,048.56 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a la parte demandada **por medio de cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento Legal antes citado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31 DE MAYO DEL 2017.



LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

RUBRICA.

ANABEL MUÑOZ PÉREZ

1342-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN GONZALEZ QUINTANA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 1076/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IMELDA TORRES MORALES y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, en contra de CARMEN GONZALEZ QUINTANA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno del actual, presentado por el C. LIC. ENIER MENDOZA ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene en tiempo promoviendo la aclaración de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración. Luego entonces, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, aclarándose el resolutivo **TERCERO** para quedar de la siguiente manera: -----

OCHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por los CC. IMELDA TORRES MORALES y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, por sus propios derechos, en contra de la señora CARMEN GONZALEZ QUINTANA y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, radicado bajo el número de expediente 1076/15 del índice de este Juzgado, y **EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - -**

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos de procedencia de su acción, mientras que las partes demandadas se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara que los CC. IMELDA TORRES MORALES y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la Calle 29 ½, número 1407, de este municipio de Chihuahua, con superficie de 168.5000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; por su frente 5.0000 metros con calle 29 ½, por su costado izquierdo 25.0000 metros con propiedad de CARLOS NUÑEZ, por su costado derecho en línea quebrada 16.30 metros con fracción del mismo lote y 8.70 metros con propiedad de NICOLAS FUENTES, con un fondo de 10.0000 metros con propiedad de MIGUEL F. RODRIGUEZ, y bajo la inscripción 67 a folio 10 del libro 1246 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, en virtud de que se ha consumado en su favor la prescripción adquisitiva. C U A R T O.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a los promoventes, con el objeto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil en consulta, debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial correspondiente de la inscripción que obraba a favor del anterior propietario. - - - - -

Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio, y, por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita. - - - - -

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA la presente resolución por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 1052 :cpr-----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CARMEN GONZALEZ QUINTANA

1344-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 866/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de RAMÓN RENE LARA MARÍN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --
 --- Por presentado el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, al demandado C. RAMÓN RENE LARA MARÍN, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles----- RUBRICAS-----
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ



RAMON RENE LARA MARIN

1343-47-49

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 811/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ ISLAS VARGAS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.
 CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado MARIA DE LA LUZ ISLAS VARGAS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciocho de enero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL RANCHO LAS PILAS DE ESTE MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 SUPERFICIE DEL TERRENO 432.97

- DEL 1 AL 2 MIDE 22.02 MTS. Y COLINDA CON ELENA LARA ALARCON.
- DEL 2 AL 3 MIDE 19.38 MTS Y COLINDA CON ELENA LARA ALARCON.
- DEL 3 AL 4 MIDE 24.69 MTS Y COLINDA CON CAMPO DE BEISBOL.
- DEL 4 AL 1 MIDE 17.81 MTS Y COLINDA CON DESAGUE.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, tórnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 64 del código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO Y/O JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O JESUS ERWIN CHAVEZ BRAYANT.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



MARIA DE LA LUZ ISLAS VARGAS

1380-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

CA.S.A. DE C.V. , CARMEN GARIBAY RENTERIA DE URBINA Y IGNACIO URBINA ASTORGA

PRESENTE.-

En el expediente número 1661/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, en contra de CA.S.A. DE C.V. , CARMEN GARIBAY RENTERIA DE URBINA Y IGNACIO URBINA ASTORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, en contra de la moral CA. SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, CARMEN GARIBAY RENTERÍA DE URBINA, IGNACIO URBINA ASTORGA y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente H 1661/2015, y:---

RESUELVE-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL intentada por OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE en contra de CA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARMEN GARIBAY RENTERÍA DE URBINA, IGNACIO URBINA ASTORGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-----

- - - SEGUNDO.- El actor acreditó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se declara que ha operado en favor de OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, la prescripción positiva, y por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en Avenida de la Amistad número 110 del Fraccionamiento Delicias Residencial, situada en el lote 06 de la manzana E, en esta ciudad, mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 374, folio 162, del libro 214, de la Sección Primera, en fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con superficie de 225 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al frente mide 10.00 metros y colinda con Avenida de la Amistad Sur; al costado derecho mide 22.50 metros y colinda con el lote identificado con el número 7; al fondo mide 10.00 metros y colinda con el lote identificado con el número 18 y al costado izquierdo mide 22.50 metros y colinda con el lote identificado con el número 5.

- - - CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

- - - QUINTO.- Una vez que este fallo cause ejecutoria, gírese oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que lleve a cabo la cancelación de la inscripción número 374, folio 162, del libro 214 de la Sección Primera, misma que obra a nombre de CA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, y se inscriba a favor de OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, la cual le servirá de título de propiedad.-----

- - - SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE FEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CA.S.A. DE C.V,

1371-47-49

-0-
CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales y con lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de UNICAMBIOS CENTRO CAMBIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo el día 16 del mes de Junio del 2017 en Avenida Vicente Guerrero número 6094, Colonia Álamos de San Lorenzo, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua en punto de las Diez horas, para desahogar la siguiente Orden del Día:-----

- I.- Nombramiento de escrutador e instalación de la Asamblea.-----
- II.- Informe del Administrador Único sobre la situación financiera de la empresa desde su constitución al 31 de Diciembre del 2016.-----
- III.- Remoción del Administrador Único en su caso y nombramiento de nuevo y otorgamiento de facultades.-----
- IV.- Asuntos Generales.-----
- V.- Clausura.-----

Se suplica su puntual asistencia para registrarse con por lo menos diez minutos antes de la hora señalada, acreditando su carácter de accionistas ya sea mediante la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, exhibiendo sus títulos de acciones o con copia certificada del instrumento constitutivo.-----

JESUS EDUARDO MENDOZA DE LA TORRE.
ACCIONISTA Y COMISARIO SOCIAL.

H. Ciudad Juárez, Chih. 7 de Junio del 2017.

UNICAMBIOS CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

1384-47

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1216/13**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ** APODERADO DE **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **ONESIMO IVAN DE LA CRUZ HERRERA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ LUNA**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cuarenta minutos, visto lo solicitado, téngasele evacuando la vista ordenada por auto de fecha dos de mayo del año en curso, y aclarando que fojas 766 del sumario, se localiza el certificado de gravámenes, respecto del inmueble objeto de los autos, debidamente actualizado, y como también lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle San Pedro 8159-35, Lote 35, Manzana 50 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 16, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 130.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 61, folio 61 del Libro 4865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 18.5700 metros, linda con Lote 36; del 2 al 3, 7.0000 metros, linda con Lote 12 de la manzana 87, del 3 al 4, 18.5700 metros, linda con Lote 34 y del 4 al 1, 7.0000 metros, con calle San Pedro. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - **NOTIFIQUESE:** - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, el día veinticinco de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta minutos, visto lo solicitado, téngasele aclarando que la postura legal para la venta del inmueble objeto de los autos es la cantidad de \$392,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), y no como se asentó en el auto de fecha quince de mayo del año en curso, por lo que hágase de nueva cuenta la publicación de los Edictos ordenados en autos, lo que se tiene como parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara, lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

- - - **NOTIFIQUESE:** - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Projectista en función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el

artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ONESIMO IVAN DE LA CRUZ HERRERA 1373-47-49

EDICTO DE REMATE.

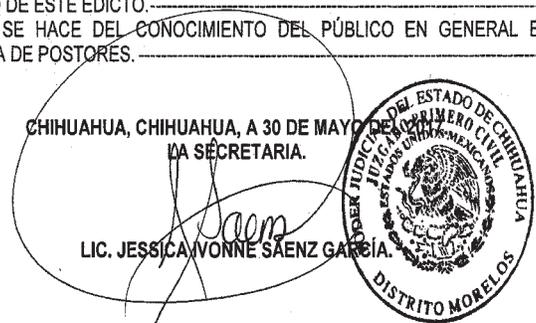
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **970/08**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA **PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO**, APODERADA LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE **VLADIMIR VARELA PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito presentado el día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, por el **LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA**, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MARTIN H. BARRIOS ÁLVAREZ NÚMERO 14108, LOTE 18, MANZANA 84, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA V, MUNICIPIO CHIHUAHUA**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$380,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$253,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
 LA SECRETARIA.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



VLADIMIR VARELA PEREZ 1372-47-49

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 49/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, ahora BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra los CC. VERONICA CANO RODRIGUEZ Y MARCELO ANTONIO MARES CONTRERAS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, de el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, y como lo solicita, se habilitan días inhábiles para la publicación de los edictos ordenados en aquellos medios de comunicación.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle San Fernando No. 8221-12 12, Manzana 21, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa 5, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 10 folio 10 del Libro 4519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



VERONICA CANO RODRIGUEZ

1374-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ANICETO DUARTE MELÉNDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 701/2015, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARÍA LILIA LUEVANO GUERRERO, en contra de JOSÉ ANICETO DUARTE MELÉNDEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente:-----

Así, visto el estado que guardan los autos, y virtud a que, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazó a JOSÉ ANICETO DUARTE MELÉNDEZ por medio de edictos, debido a que se acreditó el desconocimiento de su domicilio; de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, a fin de regularizar el procedimiento, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días común a ambas partes, debiéndose notificar el contenido del presente auto al demandado por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información local, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JUNIO DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR



LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

JOSE ANICETO DUARTE MELENDEZ

1375-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ERNESTINA VARGAS FLORES
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 651/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESUS EDMUNDO RUIZ CHACON, en contra de ERNESTINA VARGAS FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - **VISTO**, para resolver en definitiva el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESÚS EDMUNDO RUIZ CHACON**, en contra de **ERNESTINA VARGAS FLORES**, tramitado bajo el Expediente número 651/2012 del Índice de este Juzgado y:-----

RESUELVE:-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

--- **SEGUNDO.**- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une **JESÚS EDMUNDO RUIZ CHACON Y ERNESTINA VARGAS FLORES**, celebrado el tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial del Registro Civil, lo cual se asentó en el acta número 16 (dieciséis), folio 31 (treinta y uno), Libro 908 (novecientos ocho) de la Oficialía uno para el Municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, como lo menciona artículo 185 del Código Civil del Estado.-----

--- **TERCERO.**- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - **QUINTO.**- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento despacho al Juez Menor Mixto de Buenaventura, Chihuahua a fin de que de instrucción de realizar el **oficio** al Oficial del Registro Civil del Municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, para que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta número 16 (dieciséis), folio 31 (treinta y uno), Libro 908 (novecientos ocho) de la Oficialía uno de esa localidad.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese esta sentencia a **ERNESTINA VARGAS FLORES**, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutivos de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.---

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2017.



EL SECRETARIO

RENE NAVA GONZALEZ

ERNESTINA VARGAS FLORES

1376-47-49

EDICTO DE REMATE.

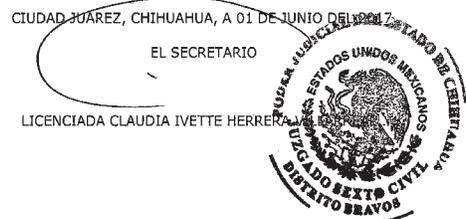
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ANTONIA OCHOA PEREZ DE GUIJARRO Y DAVID GUIJARRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.** ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de mayo del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Torres García, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en Avenida San Francisco de Asís número 2354 interior A, lote 19, manzana 5 del fraccionamiento Misiones del Real etapa VI en esta ciudad; con una superficie de 208.00 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 72, folio 79 del Libro 3227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- **N O T I F I Q U E S E:**-----
--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA

MARIA ANTONIA OCHOA PEREZ

1382-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA Y
MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA
PRESENTE.-**

En el expediente número 233/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURON, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA Y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito del licenciado CÉSAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, presentado el veintiocho de marzo del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 471/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CARRILLO AMARO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día dieciocho de mayo del año en curso, a las once horas con treinta minutos. Visto lo solicitado, dígaselo que se esté el auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil, catorce, mediante el cual, se le reconoció la personalidad con que se ostenta; y por lo demás que solicita, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos, que la demandada no designó perito para la valoración del inmueble objeto de los autos, se le aplica el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha quince de marzo del presente año y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por la actora; y en cuanto a lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE VALLE DEL CALCHAQUI NUMERO 2616-10, LOTE 10 MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 FOLIO 61 DEL LIBRO 4444 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE VALLE DEL CALCHAQUI.- DEL 2 AL 3, DERECHO, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 11.- DEL 3 AL 4, FONDO, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 39.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 9.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$171.333.33 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Asimismo, téngasele autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

EDICTO DE NOTIFICACION.

JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE NUMERO 62/16**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **NOE APODACA ESPARZA**, por sus propios derechos, en contra de **JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN**, se dictó un auto que a la letra dice: **--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.** ---Por presentado el **LICENCIADO FLORENCIO AGUILERA PAREDES**, de personalidad reconocida en autos, con su escrito recibido el ocho de diciembre del año en curso, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la demandada **JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN**, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **NOE APODACA ESPARZA**, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole lo siguiente: **LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE por las causales contenidas en las fracciones VIII, XVI, XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.** Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **62/2016**, y que se le concede un término de **TRES DIAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibida** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndole saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----**NOTIFIQUESE**-----
 --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.---
 ----- DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----
 ---- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.** ---- Por presentado **NOE APODACA ESPARZA**, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña por sus propios derechos, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha quince de los corrientes y recibido el día dieciocho del mes y año en curso por éste Tribunal. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, como lo solicita en su libelo de cuenta se le tiene promoviendo en la Vía Especial de

DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de su esposa **JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN**, de quien manifiesta ignora el domicilio actual donde pueda ser emplazada a juicio y de quien reclama la siguiente prestación: -----

---- A).- **La disolución del vinculo matrimonial que los une.** ---- Y toda vez que el actor desconoce el paradero de la demandada y que el último lugar de radicación que del tuvo conocimiento fue el domicilio conocido en la localidad de La Ejido Abraham González, municipio de Bachiniva, Chihuahua, razón por la cual se ordena turnar los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para que se constituya en el último domicilio de la misma, que fue el mencionado con anterioridad, a fin de que se sirva levantar la constancia correspondiente. ---- Asimismo **gírese Oficio COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE BACHINIVA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, proporcione los elementos necesarios para que se avoquen a la búsqueda de la citada persona en el domicilio mencionado. ---- Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar el desahogo de la prueba testimonial tendiente a acreditar el desconocimiento del domicilio de la demandada. --- Dése vista a la Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. ---- Se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos los Estrados de Avisos de este Tribunal y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS MARTIN FERNANDO ESPEJO BURCIAGA Y/O JORGE LUIS PAREDES MENDEZ Y/O YADIRA GUADALUPE OCAÑA TALAMANTES**. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO FLORENCIO AGUILERA PAREDES** de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. --- **NOTIFIQUESE** -----
 ---- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, ENERO 11 DE 2017

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO
SECRETARIO DE ACUERDOS



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 823/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CLAUDIA HERMILA RODRIGUEZ REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - - - -Dada cuenta de un escrito de la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo solicita, se hace la aclaración que el precio correcto que servirá de base para el remate del bien inmueble hipotecado es de \$262,565.95 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E:-- - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Desierto de Simpson No. 1430-164, Lote 164, Manzana 74, del Fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa

IO de esta Ciudad, con superficie de 120.3420M2, y que obra inscrito bajo el numero 26 folio 26 del Libro 4512 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,043.97 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CLAUDIA HERMILA RODRIGUEZ REYES 1386-47-99

-0- CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales y con lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de SINHUE CENTRO CAMBIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo el día 16 del mes de Junio del 2017 en el domicilio social ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 6094, Colonia Álamos de San Lorenzo, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua en punto de las Diez horas, para desahogar la siguiente Orden del Día:-----

- I.- Nombramiento de escrutador e instalación de la Asamblea.-----
- II.- Informe del Administrador Único sobre la situación financiera de la empresa desde su constitución al 31 de Diciembre del 2016.-----
- III.- Remoción del Administrador Único en su caso y nombramiento de nuevo y otorgamiento de facultades.-----
- IV.- Asuntos Generales.-----
- V.- Clausura.-----

Se suplica su puntual asistencia para registrarse con por lo menos diez minutos antes de la hora señalada, acreditando su carácter de accionistas ya sea mediante la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, exhibiendo sus títulos de acciones o con copia certificada del instrumento constitutivo.-----

YOLANDA DE LA TORRE OCHOA.
ACCIONISTA Y COMISARIO SOCIAL.

H. Cd. Juárez, Chih. A 6 de Junio 2017.
SINHUE CENTRO CAMBIARIO 1385-47

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1260/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciséis minutos del día veintinueve de mayo del mismo año, presentado por la. Licenciada NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, en el presente juicio, señalándose nueva fecha para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca urbana, ubicada en la Calle Costa Verde, numero 5073, lote 25 manzana 24, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 103 a folio 103 del Libro 4824 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.0640 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.1170 metros y colinda Calle Costa Verde; Al 2-3 mide 17.4380 metros y colinda con Lote 26; Al 3-4 mide 7.1170 metros y colinda con Lote 12; Al 4-1 mide 17.4380 metros y colinda con Lote 24.**- Siendo **postura legal** la cantidad de **\$153,762.40 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de **base para el remate** la cantidad de **\$230,643.61 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

JOSE LUIS GARCIA

-0-

1387-47-49

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 236/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE INOCENCIA VILLALOBOS TRINIDAD, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciséis minutos del día veintinueve de mayo del mismo año, presentado por la. Licenciada NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, en el presente juicio, señalándose nueva fecha para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca urbana, ubicada en la Calle Rivera de la Garona, numero 30312-14, lote 14 manzana 44, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 69 a folio 69 del Libro 4544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.00 metros y colinda Calle Rivera de la Garona; Al 2-3 mide 17.150 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 mide 7.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 mide 17.150 metros y colinda con Lote 13.**- Siendo **postura legal** la cantidad de **\$137,733.19 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de **base para el remate** la cantidad de **\$206,599.79 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

INOCENCIA VILLALOBOS TRINIDAD

-0-

1388-47-49

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1263/14, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CC. ROSALBA ELENA CASAS CABALLERO Y CARLOS ENRIQUE BARRIENTOS GRACIANO**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$225,150.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito de la Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo solicita, se hace la

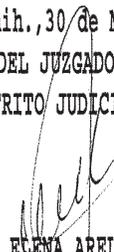
aclaración que el precio correcto que servirá de base para el remate del bien inmueble hipotecado es de \$225,122.07 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL.- Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-- - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE:-- - - - -

- - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Costa Vasca No. 5084, Lote 17, Manzana 36, del Fraccionamiento Paraje de San José 3 de esta Ciudad, con superficie de 120.7020M2, y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 4755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$150,081.38 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ


EDICTO DE NOTIFICACION

C. LETICIA CHAVIRA ESTRADA PRESENTE.-

En el expediente número 352/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDREA MELGAREJO JUAREZ POR SI Y ALBACEA DE, SUCESION A BIENES DE ALVARO RENTERIA CONTRERAS, en contra de Usted, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ANDREA MELGAREJO JUAREZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALVARO RENTERIA CONTRERAS, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se les tiene por reconocida y con la que actuarán en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO - Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de LETICIA CHAVIRA ESTRADA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , con domicilio en la calle ZAFRA NUMERO 7091 COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION DE ESTA CIUDAD, asi como el domicilio del segundo de los demandados es el ubicado en AVENIDA LINCOLN EN EL CENCTRO COMERCIAL DENOMINADO PUEBLITO MEXICANO DE ESTA CIUDAD, En consecuencia, túmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. - Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle CHOLULA NUMERO 2270 ORIENTE DE LA COLONIA HIDALGO en esta ciudad, y autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a LICs. JORGE ALBERTO GAYTAN Y ALICIA MEZA MARQUEZ.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALIZIA MEZA MARQUEZ, recibido en este juzgado el día veintiséis de mayo del año en curso y como lo solicita, de nueva cuenta expidanselse los edictos de emplazamiento en los términos ordenado por el auto de fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, visible a foja sesenta y cuatro de autos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL AÑO 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LETICIA CHAVIRA ESTRADA

1407-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 217/2015, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GABRIEL SOLIS SERRATO**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles, bajo los siguientes lineamientos:-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Calle Dunas de Sonora Oriente numero 1502-42, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 15 (quince), de esta ciudad, inscrito bajo el numero 85 (ochenta y cinco), Folio 85 (ochenta y cinco), Libro 4757 (cuatro mil setecientos cincuenta y siete), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$312,875.50 pesos (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).
POSTURA LEGAL: \$208,583.66 pesos (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO

GABRIEL SOLIS SERRATO

1390-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

VOLVO BUSES DISTRIBUIDORA DE MEXICO S. A. DE C. V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. ARMANDO ANDRADE ZAMUDIO. C. RAQUEL RAMOS ONTIVEROS PRESENTE.

En el expediente número 558/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFREDO ENRIQUEZ HERNANDEZ, en contra de VOLVO BUSES, DISTRIBUIDORA DE MEXICO, S. A. DE C. V., C. RAQUEL RAMOS ONTIVEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis, presentado por el C. ALFREDO ENRIQUEZ HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente mandamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



VOLVO BUSES, DISTRIBUIDORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

1406-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LORENZO ANCHONDO VERGARA, MIRNA CRUZ ZUBIATE, CESAR RENTERÍA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

PRESENTE.-

En el expediente número 339/15, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADRIANA TERESA PACHECO MACÍAS**, en contra de **LORENZO ANCHONDO VERGARA, MIRNA CRUZ ZUBIATE, CESAR RENTERÍA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con veinte minutos del día siete del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo con la personalidad que tienen acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, confecciónense los **EDICTOS** a fin de que se realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de ellos. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL. -----

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,

A 22 DE MARZO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LORENZO ANCHONDO VERGARA

1391-47-49

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.-

Por medio del presente Edicto, se hace de su conocimiento del público en general que en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** promovidas por **JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ**, radicado con el número 464/17 a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: UN PREDIO RUSTICO DE USO AGRICOLA, UBICADO EN LA CIÉNEGA, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 4-B DE LOS LOTES NÚMERO 30, 32, 34, 38, 39, 40 Y 41 CON SUPERFICIE DE 4-37-45.428 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CENTIAREAS) CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE DEL PUNTO 1 AL 2 EN 286.37 METROS COLINDA CON ROBERTO MIRANDA ANTILLON; AL SURESTE DEL PUNTO 2 AL 3 EN 151.70 METROS COLINDA CON CAMINO Y CANAL REVESTIDO; AL SUROESTE DEL PUNTO 3 AL 4 EN 284.60 METROS COLINDA CON ABELARDO BAEZA CAMPOS (FRACCIÓN "B" DE LOS LOTES NÚMERO 30, 32, 34, 38, 39, 40 Y 41); AL NOROESTE DEL PUNTO 4 AL 1 EN 154.78 METROS COLINDA CON GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ, FRACCIÓN "A" -3 DE LOS LOTES NÚMERO 30, 32, 34, 38, 40 Y 41.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2017
SECRETARIA JUDICIAL



LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ

1411-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 240/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPRONCEDA MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

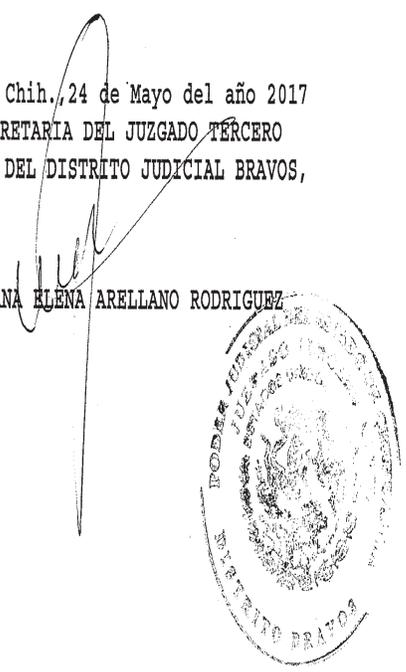
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera del Salvador No. 566, Lote 17 Manzana 31 del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa V de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 91 folio 943 del Libro 3830 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$138,333.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPRONCEDA MUÑOZ 1392-47-49

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Luciano Guerrero Rojas y María del Carmen Carlos Ledezma, radicado bajo el expediente 908/2015 el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 28, manzana 50, ubicada en calle Pitahaya número 7057, interior 3, fraccionamiento Águilas de Zaragoza, etapa IV en esta ciudad, superficie 120.0200 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 18, a folio 21, del libro 4215, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$109,333.33 (ciento nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto'es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

LUCIANO GUERRERO ROJAS

1416-47-49

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 393/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRENDA JOANNA GONZALEZ ARZAGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Prados de la Añoranza No. 2219, Lote 20 Manzana 16 del Fraccionamiento Uebivilla del Prado, Etapa 5 de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 10 folio 10 del Libro 5017 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$138,333.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas

señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BRENDA JOANNA GONZALEZ ARZAGA

1393-47-49

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Sr. JOSÉ LUIS GRANILLO CANO,
PRESENTE.-

En el expediente número 1061/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSÉ LUIS GRANILLO CANO, en contra de la señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----
SENTENCIA DEFINITIVA. Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. **R E S U E L V E.- PRIMERO.** La Vía elegida, especial de Divorcio Contencioso, ha sido la correcta. **SEGUNDO.** La parte actora, señor JOSÉ LUIS GRANILLO CANO, acreditó la procedencia de su acción. La parte demandada, señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, incurrió en rebeldía. **TERCERO.** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al señor JOSÉ LUIS GRANILLO CANO y a la señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, celebrado el día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Oficial Uno del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el acta número 3013, Libro 683, a folio 1096. **CUARTO.** Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en los términos de lo dispuesto en el artículo 266 del Código Civil del Estado. **QUINTO.** Al causar estado esta sentencia definitiva, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio disuelto y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. **SEXTO.** No se hace condena en costas. **SEPTIMO.** Notifíquese esta sentencia definitiva a la demanda, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, como lo establecen los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, deberá publicarse un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS.** Así lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES

1404-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 757/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSALINA PACHECO JIMENEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el ocho de febrero del año en curso. En los términos de la fracción II del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber que **ROSALINA PACHECO JIMENEZ** en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER, personalidad que acreditó y se le reconoció en los términos de la documental consistente en copia certificada expedida por el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Morelos, de diversas constancias que obran en el Expediente número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER y MARIA ELENA JIMÉNEZ DOMINGUEZ DE PACHECO, misma que se anexó a los autos para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno número 2, de la Manzana 4 ubicado en la Colonia El Sauz, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 2,360 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B mide 22.70 metros y colinda con Calle Brasil, del punto B al C mide 81.10 metros y colinda con propiedad de Felipe Sosa Casas, del punto C al D, mide 36.30 metros y colinda con Calle Perú y del punto D al A mide 80.00 metros y colinda con propiedad de Carlos Madero Aguirre. Notifiquese el presente

proveído por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. ----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 429/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SONIA OLIVIA BOJORQUEZ YAÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sierra de la Cabrera No. 1747, Lote 7, Manzana 80, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección III Etapas 13 de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 17 folio 17 del Libro 4734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ


SONIA OLIVIA BOJORQUEZ YAÑEZ 1395-47-49

*** E d i c t o d e R e m a t e ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Oscar Moreno Alaniz, radicado bajo el expediente 186/16, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Valle Edén número 2509-1, lote 1, manzana 22, del fraccionamiento Lomas del Valle etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 131.4700 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 68, a folio 69, del libro 4571, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$381,000.00 (trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de junio del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 07 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barrera
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



OSCAR MORENO ALANIZ 1417-47-49

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA APODERADOS GENERALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS LOPEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, se señalan de nueva cuenta fecha para que se proceda al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA DE CUSHUIRIACHI NÚMERO 635 DE ESTA CIUDAD, LOTE 18 MANZANA A, CON SUPERFICIE DE 122.50000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 7.2000 METROS CON CALLE MINA DE CUSHUIRIACHI; 2 AL 3 DERECHO 17.5000 METROS CON LOTE 17; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON PROPIEDAD DE CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.5000 METROS CON LOTE 19, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda

indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano

jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



CARLOS LOPEZ FLORES

1423-47-49

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1189/15 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Esther Holguín y Joel Hernández Macías, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Torre San Juan 6651 Ote. del Fraccionamiento Las Torres en esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47 del libro 2966, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$326,000.00 (trescientos veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$217,333.33 (doscientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, s 5 de Junio de 2017.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



ESTHER HOLGUIN

1421-47-49

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1120/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ). EN CONTRA DE SHERWIN LABANGCO OPINION, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el diecinueve de los corrientes. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, en el sentido de que en el proveído de fecha once de mayo del año en curso, se asentó como cantidad base del remate la suma de \$297,458.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), siendo lo correcto la suma de \$297,507.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.); por lo que, en este acto, se hace constar que se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTISÍS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRADERAS DE GOBI NÚMERO 13236 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 16 DE LA MANZANA 54, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR III ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 115, A FOLIO 115, DEL LIBRO 4703 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$297,507.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**

SIETE PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$198,338.33 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. ----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
 DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez]

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SHERWIN LABANGCO OPINION

1396-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS SALVADOR FLORES OROZCO EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y ARMANDO OCTAVIO RIVERA TELLEZ EN SU CARACTER DE FIADOR Y/O SOLIDARIO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 78/15, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por EDUARDO DE LA TORRE VELAZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE, DORA MARIA RIOS VELASCO GRAJEDA DE DE LA TORRE, en contra de JESUS SALVADOR FLORES OROZCO EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y ARMANDO OCTAVIO RIVERA TELLEZ EN SU CARACTER DE FIADOR Y/O SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. ANSELMO LUIS LOZANO RAMOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, dado lo estipulado en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y en cuanto a lo que solicita, dígamele que una vez que acredita la publicación de los edictos ordenados, se acordara lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :mep. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JESUS SALVADOR FLORES OROZCO

1414-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1198/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, apoderado de FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR LONGORIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día dos de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos, autorizando para su recepción al C. MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Real de Minas número 1112, lote 17, manzana 42, del fraccionamiento Valle de Allende, Etapa 2-A, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 89 a folios 92 del libro 5275 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$119,333.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR LONGORIA

1422-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **181/15**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **RUBEN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso, a las once horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Damian Forment 8802, Lote 20, Manzana 31 del fraccionamiento Parajes del Sol III y IV etapas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 125.7210 metros cuadrados, inscrito bajo el número 33, folio 36 del Libro 3310 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 4.0500 metros, linda con calle Damian Forment; del 2 al 3, 17.0000 metros, linda con Lote 19; del 3 al 4, 7.5500 metros, linda con Lote 21; del 4 al 5, 13.5000 metros, con calle Diego Velázquez y del 5 al 1, 5.4980 metros, con intersección de las calles Damian Forment y Diego Velázquez. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - **NOTIFIQUESE:** - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **718/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los CC. **BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA Y JOEL SOSA CASTORENA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - **NOTIFIQUESE:** - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sol de Ojo de Agua No. 3418, Lote 31, Manzana 2, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapas 1,2 y 3 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 25 folio 27 del Libro 4357 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$168,666.67 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA

1397-47-49

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciada Lorenza Graciela Castañeda López apoderado general de Infonavit, en contra de Margarita Hernández Pasaran Y Jesús Ricardez Hernández, radicado bajo el expediente 582/2012, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Privada Pradera de Creel número 9250-2, manzana 15, lote 2, del fraccionamiento Praderas de la Sierra, IV y V etapa en esta ciudad, con superficie total de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 37, a folio 37, del libro 4221 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de junio de 2017



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARGARITA HERNANDEZ PASARAN

1424-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL,-
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de mayo del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Bahía Blanca número 3423 interior 79, Condominio Paseo de los Cedros, Ciudad Juárez, Chihuahua con una superficie de 104.5800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 22, folio 24 del Libro 3679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 16.6000 metros, linda con casa 80 ; del 2 al 3, 6.3000 metros, linda con Lote 28; del 3 al 4, 16.6000 metros, linda con casa 78 y del 4 al 1, 6.3000 metros, con banqueta B-3. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas.--
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

JOSE JUAN ORTIZ MORALES

1418-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 444/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JACIEL RAFAEL GONZALEZ LARA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Gatar No. 1926, Lote 10, Manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Oriente de esta Ciudad, con superficie de 167.8060M2, y que obra inscrito bajo el numero 127 folio 129 del Libro 4936 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" **POSTURA LEGAL: \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos,

ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 26 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JACIEL RAFAEL GONZALEZ LARA

1398-47-49

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 986/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EPIFANIA ASTORGA ACOSTA Y JUAN GUTIÉRREZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y un minutos del día diecinueve de mayo del mismo año, presentado por la. Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, visto lo solicitado, se procede a señalar nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, en el presente juicio, señalándose nueva fecha para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Alamogordo numero 240, lote 6 manzana 57, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 11 a folio 126 del Libro 2772 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.00 metros y colinda Calle Alamogordo; Al 2-3 mide 17.150 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 mide 7.00 metros y colinda con Lote 30; Al 4-1 mide 17.150 metros y colinda con Lote 5.- Siendo **postura legal** la cantidad de **\$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de **base para el remate** la cantidad de **\$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- - - - - LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA. SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ RAMOS.- SECRETARIA RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



EPIFANIA ASTORGA ACOSTA

1425-47-49

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 715/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN MORALES CABRERA Y MARIA DAMARIS CHAVEZ GAMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sol del Pastizal No. 3120, Lote 19, Manzana 50, del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapas 7,8,9 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 120 folio 120 del Libro 4540 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARTIN MORALES CABRERA

1399-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1086/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LIZZETTE BERENICE SOTO SORIANO Y REFUGIO FELIPE REYES MOTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sol del Lago No. 3208, Lote 5, Manzana 19, del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 1,2,3 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 77 folio 78 del Libro 4353 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LIZZETTE BERENICE SOTO SORIANO

1400-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARSELA LEYVA FLORES
PRESENTE.-**

En el expediente número 1501/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RUBEN ESCARCIA TREJO, en contra de MARSELA LEYVA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el señor RUBEN ESCARCIA TREJO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio de la C. MARSELA LEYVA FLORES, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RUBEN ESCARCIA TREJO, en contra de la señora MARSELA LEYVA FLORES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 76. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :RIMB/ivan

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS. ALDR/RIMB.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO


LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



MARSELA LEYVA FLORES

1403-47-49-51

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2049/09**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EZEQUIEL GONZÁLEZ SALAS Y GLORIA MÉNDEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: unidad Habitacional en Condominio, ubicada en la Calle Paseo del Portal, número 330 interior E5-J, del Fraccionamiento Villa Colonial, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 106 a folio 107 del Libro 2477 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 50.3040 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NORESTE mide 9.1150 metros y colinda con unidad E5-I; Al 2-3 SURESTE mide 3.2350 metros y colinda con área asignada 29; Al 3-4 SURESTE mide 2.7850 metros y colinda con vacío al área asignada 29; Al 4-5 SUROESTE mide 1.6400 metros y colinda con vacío al área asignada.- Al 5-6 SUROESTE mide 7.4750 metros y colinda con unidad E5-K; Al 6-1 NORESTE mide 2.0200 metros y colinda con pasillo 5.- Siendo postura legal la cantidad de **\$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$\$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA RUBRICAS, POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

EZEQUIEL GONZALEZ SALAS

1419-47-49

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora ELSA SEGURA CORRAL y el señor JUAN MANUEL JARA PEÑA, según el expediente 967/2009, y

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ELSA SEGURA CORRAL y el señor JUAN MANUEL JARA PEÑA, mismo que fue celebrado el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha en relación a las cláusulas tercera y sexta del mismo. Por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 02026, del libro número 0710, a folio número 0088, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha quince de enero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

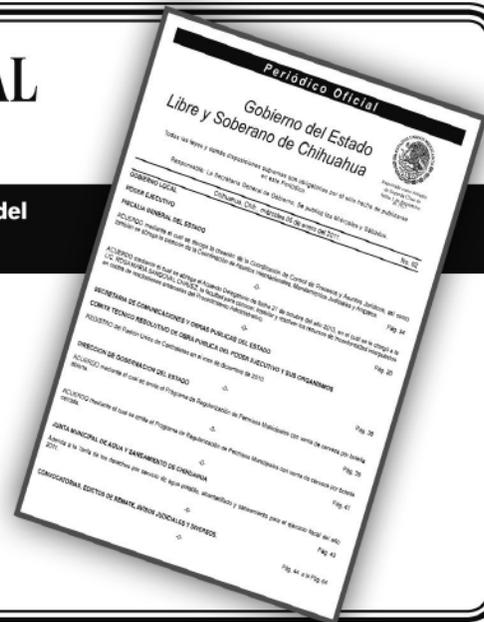
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial